



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Gaceta Municipal

Septiembre 2020

Número 21

DOCUMENTO
PARA CONSULTA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 30 de septiembre de 2020.



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Acuerdo SH/PA/06/2020, mediante el cual se autoriza el Programa de Estímulos Fiscales al Impuesto Sobre la Traslación de Dominio y sus accesorios 2020.	1
Dictamen CMyCVP/028/2020, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la ciudadana Clemencia Ninfa Pérez Luis, a favor de la ciudadana Martha Bertha Cisneros.	4
Dictamen CMyCVP/032/2020, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la ciudadana Elvira López Fabián y/o Elvira López, a favor del ciudadano Carlos Antonio Martínez López.	9
Dictamen CMyCVP/033/2020, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la ciudadana Ricarda Manuela García García y/o Ricarda Manuela García, a favor de la ciudadana Zeferina Romero Díaz.	14

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CONTENIDO

Dictamen CMyCVP/034/2020, mediante el cual se autoriza la cesión de derechos, que otorga la ciudadana Irma Patricia Canseco Cruz, a favor de la ciudadana Columba Gopar Hernández.	19
Acuerdo SH/PA/07/2020, mediante el cual se autoriza el Programa de Incentivos Fiscales a los Establecimientos Comerciales, Industriales o de Servicios 2020.	24
Dictamen 003/CIG/2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer, que abroga el publicado en el POE de fecha 3 de mayo de 2014, así como sus subsecuentes reformas.	27
Dictamen 004/CIG/2020, mediante el cual se aprueba la propuesta de retirar el punto acuerdo número RDHYDIG/003, presentado en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2020.	29

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO SH/PA/06/2020

PRIMERO.- Se autoriza el ***Programa de Estímulos Fiscales al Impuesto Sobre la Traslación de Dominio y sus accesorios 2020***, en los siguientes términos:

Se otorgan estímulos fiscales a las personas físicas o morales, causantes del Impuesto Sobre la Traslación de Dominio, así como sus accesorios, en los términos del Título Tercero, Capítulos Tercero y Quinto, de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2020 conforme a los siguientes porcentajes:

Descuento en el Impuesto sobre la Traslación de Dominio (Suerte Principal)	
Fecha de celebración del acto traslativo	Porcentaje de descuento
Año 2020	10%



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Descuento en recargos del impuesto sobre la Traslación de Dominio por pago extemporáneo	
Fecha de celebración del acto traslativo	Porcentaje de descuento
Año 2020	100%
Años anteriores al año 2020	40%

DESCUENTO EN MULTAS POR PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA	
Fecha de celebración	Porcentaje de descuento
Año 2020	100%
Años anteriores al año 2020	40%

Los estímulos fiscales autorizados podrán hacerse efectivos directamente en las cajas adscritas a la Tesorería Municipal hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal. Los descuentos al Impuesto sobre la Traslación de Dominio, así como a sus accesorios, no tienen efectos restitutorios y solo serán aplicables a las y los contribuyentes que aún tengan pendientes el pago de las contribuciones por dichos conceptos y realicen el pago total de sus adeudos en una sola exhibición. No será procedente la acumulación de estímulos fiscales establecidos en las disposiciones fiscales, para ser aplicados a un mismo concepto.

La interpretación del programa para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal implementar el **Programa de Estímulos Fiscales al Impuesto Sobre la Traslación de Dominio y sus accesorios 2020.**

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal que por turno le corresponde.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/028/2020.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **CLEMENCIA NINFA PÉREZ LUIS**, a favor de la ciudadana **MARTHA BERTHA CISNEROS VARGAS**, respecto del puesto semifijo sin número, con giro de “**Bonetería y Ropa en general**”, ubicado en Zona Modular Oriente, del Mercado(sic) de Abastos(sic) “Margarita Maza de Juárez”, con número de cuenta **290023**, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.-----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente dictamen, para los trámites administrativos correspondientes. - - - - -

TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria, las obligaciones que tiene como **concesionaria** ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expendan alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



FRACCIÓN XII.- *No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "*

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables. -----

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadanas **CLEMENCIA NINFA PÉREZ LUIS Y MARTHA BERTHA CISNEROS VARGAS**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. -----

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

SEXTO.- Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen a la ciudadana **MARTHA BERTHA CISNEROS VARGAS** a través de la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez" del Municipio de Oaxaca de Juárez, entregando copia del acuse de recibo a esta Regiduría de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OCTAVO.- Instrúyase a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**. -----

NOVENO.- Notifíquese a la interesada **MARTHA BERTHA CISNEROS VARGAS** a través de la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HABILES(sic)**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. -----

DÉCIMO.- Comuníquese a la interesada **MARTHA BERTHA CISNEROS VARGAS** que una vez realizado el pago de derechos respectivo, presente a esta regiduría de Bienes, Panteones, Servicios Municipales y de Mercado y Comercio en Vía Pública, copia simple del comprobante de pago realizado ante la oficina de Recaudación de Rentas de este Municipio, previo cotejo que se haga de su original para anexarlo al expediente administrativo, hecho lo anterior, archívese el presente asunto total y definitivamente concluido y devuélvase el expediente administrativo que nos ocupa a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/032/2020.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **ELVIRA LÓPEZ FABIÁN Y/O ELVIRA LÓPEZ**, a favor del ciudadano **CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ**, respecto del puesto fijo número 4809 (cuatro mil ochocientos nueve), con giro de “**Ajos**”, ubicado en el sector 2 Tianguis, del Mercado(sic) de Abastos(sic) “Margarita Maza de Juárez”, con número de cuenta **131063**, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente dictamen, para los trámites administrativos correspondientes.

TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber al cesionario, las obligaciones que tiene como **concesionario** ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expendan alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



FRACCIÓN XII.- *No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "*

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a los ciudadanos **ELVIRA LÓPEZ FABIÁN Y/O ELVIRA LÓPEZ Y CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente. - - - - -

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. - - - - -

SEXTO.- Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. - - - - -

SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen al ciudadano **CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ**, a través de la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez" del Municipio de Oaxaca de Juárez, entregando copia del acuse de recibo a esta Regiduría de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública. - - - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OCTAVO.- Instrúyase a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**. -----

NOVENO.- Notifíquese a la interesado **CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ**, a través de la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo al interesado que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. -----

DÉCIMO.- Comuníquese al interesado **CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ** que una vez realizado el pago de derechos respectivo, presente a esta regiduría de Bienes, Panteones, Servicios Municipales y de Mercado y Comercio en Vía Pública, copia simple del comprobante de pago realizado ante la oficina de Recaudación de Rentas de este Municipio, previo cotejo que se haga de su original para anexarlo al expediente administrativo, hecho lo anterior, archívese el presente asunto total y definitivamente concluido y devuélvase el expediente administrativo que nos ocupa a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/033/2020.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **RICARDA MANUELA GARCÍA GARCÍA Y/O RICARDA MANUELA GARCÍA**, a favor de la ciudadana **ZEFERINA ROMERO DÍAZ**, respecto del puesto fijo número 4813 (cuatro mil ochocientos trece), con giro de “**ajos**”, ubicado en el Sector 2 Tianguis, del Mercado(sic) de Abastos(sic) “Margarita Maza de Juárez”, con número de cuenta **196128**, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente dictamen, para los trámites administrativos correspondientes.

TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria, las obligaciones que tiene como **concesionaria** ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expendan alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expendar bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



FRACCIÓN XII.- *No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "*

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadanas **RICARDA MANUELA GARCÍA GARCÍA Y/O RICARDA MANUELA GARCÍA Y ZEFERINA ROMERO DÍAZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente.

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abasto, supervisará que el concesionario se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio.-----

SEXTO.- Se le hace saber al concesionario que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen a la ciudadana **ZEFERINA ROMERO DÍAZ** a través de la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos "Margarita Maza de Juárez" del Municipio de Oaxaca de Juárez, entregando copia del acuse de recibo a esta Regiduría de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública. - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OCTAVO.- Instrúyase a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS**. -----

NOVENO.- Notifíquese a la interesada **ZEFERINA ROMERO DÍAZ MARTHA BERTHA CISNEROS VARGAS** a través de la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HABILES(sic)**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. -----

DECIMO(sic).- Comuníquese a la interesada **ZEFERINA ROMERO DÍAZ** que una vez realizado el pago de derechos respectivo, presente a esta regiduría de Bienes, Panteones, Servicios Municipales y de Mercado y Comercio en Vía Pública, copia simple del comprobante de pago realizado ante la oficina de Recaudación de Rentas de este Municipio, previo cotejo que se haga de su original para anexarlo al expediente administrativo, hecho lo anterior, archívese el presente asunto total y definitivamente concluido y devuélvase el expediente administrativo que nos ocupa a la Directora de la Coordinación Ejecutiva del Mercado de Abastos “Margarita Maza de Juárez” del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN CMyCVP/034/2020.

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la **CESIÓN DE DERECHOS**, que otorga la ciudadana **IRMA PATRICIA CANSECO CRUZ**, a favor de la ciudadana **COLUMBA GOPAR HERNÁNDEZ**, respecto del puesto fijo número 67 (sesenta y siete), con giro de “**Arreglos Florales**”, ubicado en el Mercado Hidalgo, del Municipio de Oaxaca de Juárez, con número de cuenta **122758**, en términos del artículo 12 inciso b) del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca; debiéndose asignar la cuenta respectiva, previo el pago de los derechos correspondientes, tal y como lo establece la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Oaxaca de Juárez.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



SEGUNDO.- Notifíquese a la Subdirección de Ingresos y Control Fiscal del Municipio de Oaxaca de Juárez, el contenido del presente dictamen, para los trámites administrativos correspondientes.

TERCERO.- En el otorgamiento de la presente **CESIÓN DE DERECHOS**, se le hace saber a la cesionaria, las obligaciones que tiene como **concesionaria** ante el Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecidas en el artículo 45 del Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, y que a continuación se transcribe:

"ARTÍCULO 45.- Los concesionarios de los locales destinados al servicio de Mercado están obligados a:

FRACCIÓN I.- Cuidar el mayor orden y moralidad dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados.

FRACCIÓN II.- Respetar las áreas y espacios concesionados conforme al Artículo 17 y al plano autorizado para el efecto.

FRACCIÓN III.- Tratar al público con la consideración debida.

FRACCIÓN IV.- Utilizar un lenguaje decente.

FRACCIÓN V.- Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado.

FRACCIÓN VI.- No acoplar ni aglomerar mercancías en los mostradores a mayor altura que la permitida (3 metros del piso).

FRACCIÓN VII.- No utilizar fuego ni substancias inflamables con excepción de las personas que expendan alimentos.

FRACCIÓN VIII.- Los horarios de cierre y apertura se hará de acuerdo a las costumbres y necesidades de cada mercado.

FRACCIÓN IX.- Mantener abierta diariamente la caseta, local o espacio consignado a fin de que se cumplan con el destino para el cual fue designado.

FRACCIÓN X.- No expendir bebidas embriagantes en los puestos que expendan alimentos, únicamente se permitirá la venta de cerveza acompañándose de alimentos hasta tres cervezas por cada comensal.

FRACCIÓN XI.- Tener en su establecimiento recipientes adecuados para depositar la basura y entregarla a sus recolectores.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



FRACCIÓN XII.- *No ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales, espacios, puestos o casetas concesionadas. "*

Así como las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

CUARTO.- Se le hace del conocimiento a la ciudadanas **IRMA PATRICIA CANSECO CRUZ Y COLUMBA GOPAR HERNÁNDEZ**, que toda la información que se genere con motivo del presente dictamen, se considera confidencial, en términos de los artículos 16, 17, 18, 25 y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 9, 10, 11, 14 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; y, 87 fracción VI, incisos a) y b), y fracción III inciso a), y 97 fracciones XI, XV y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, respectivamente.

QUINTO.- El Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través de la Subdirección de Mercados, supervisará que la concesionaria se apegue a las normas establecidas, de tal modo que se garantice la generalidad, suficiencia, regularidad y seguridad del servicio. -----

SEXTO.- Se le hace saber a la concesionaria que es causa de revocación de la concesión, cualquiera de las establecidas en el artículo 15 del Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca. -----

SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen a la ciudadana **COLUMBA GOPAR HERNÁNDEZ**, a través de la Subdirección de Mercados de este Municipio de Oaxaca de Juárez, entregando copia del acuse de recibo a esta Regiduría de Bienes, Panteones y Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OCTAVO.- Instrúyase al Subdirector de Mercados, para efectos de que, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el contenido del presente dictamen, genere la orden de pago por concepto de autorización de **CESIÓN DE DERECHOS.** -----

NOVENO.- Notifíquese a la interesada **COLUMBA GOPAR HERNÁNDEZ**, a través de la Subdirección de Mercados, que cuenta con un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que acuda a realizar el pago que se le genere por concepto del trámite correspondiente, término que empezará a computarse a partir de la recepción de la orden de pago, apercibiendo a la interesada que en caso de **no hacerlo** quedará sin efecto el presente dictamen, así como la orden de pago que se genere. -----

DÉCIMO.- Comuníquese a la interesada **COLUMBA GOPAR HERNÁNDEZ** que una vez realizado el pago de derechos respectivo, presente a esta regiduría de Bienes, Panteones, Servicios Municipales y de Mercado y Comercio en Vía Pública, copia simple del comprobante de pago realizado ante la oficina de Recaudación de Rentas de este Municipio, previo cotejo que se haga de su original para anexarlo al expediente administrativo, hecho lo anterior, archívese el presente asunto total y definitivamente concluido y devuélvase el expediente administrativo que nos ocupa a la Subdirección de Mercados. -----
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO SH/PA/07/2020.

PRIMERO. Se autoriza el ***Programa de incentivos fiscales a los Establecimientos Comerciales, Industriales o de Servicios 2020***, en los siguientes términos:

Se otorgan estímulos fiscales a las personas que realicen los pagos por conceptos de Derechos por el Registro, Regularización y Actualización de los Establecimientos Comerciales, Industriales, así como sus accesorios, en los términos del Título Quinto, Capítulo Segundo, Sección Quinta, y Capítulo Tercero de la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, conforme a los siguientes porcentajes:

Concepto	Porcentaje de descuento	Vigencia
Actualización al Padrón Fiscal para Giros de Control Normal 2020	50%	1 al 30 de octubre
	40%	1 al 15 de noviembre



Concepto	Porcentaje de descuento o beneficio	Vigencia
Registro al Padrón Fiscal para Giros de Control Normal 2020	Opción 1: 70% de descuento	1 de octubre al 15 de noviembre
	Opción 2: 50% de descuento más pagos en 3 parcialidades	Primer pago: 1 al 15 de octubre. Segundo y Tercer pago: del 16 de octubre al 15 de noviembre
	Opción 3: pagos en 3 parcialidades sin descuento.	1 de octubre al 15 de noviembre

Los estímulos fiscales autorizados podrán hacerse efectivos directamente en las cajas adscritas a la Tesorería Municipal hasta el 15 de noviembre del presente ejercicio fiscal. Los descuentos los conceptos señalados, así como a sus accesorios, no tienen efectos restitutorios y solo serán aplicables a las y los contribuyentes que aún tengan pendientes el pago de las contribuciones por dichos conceptos y realicen el pago total de sus adeudos en una sola exhibición o a través de la modalidad de plazos señalada en el Programa. No será procedente la acumulación de estímulos fiscales establecidos en las disposiciones fiscales para ser aplicados a un mismo concepto.

La interpretación del programa para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Dirección de Economía y a la Tesorería Municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal implementar el **Programa de incentivos fiscales a los Establecimientos Comerciales, Industriales o de Servicios 2020.**

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas a dar difusión del **Programa de incentivos fiscales a los Establecimientos Comerciales, Industriales o de Servicios 2020.**

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal que por turno le corresponde.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TREINTA DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN 003/CIG/2020.

PRIMERO.- Se aprueba el nuevo Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer, el cual se adjunta al presente dictamen, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO.- Una vez aprobado que sea el presente dictamen en la sesión de Cabildo que por turno le corresponda, publíquese el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer en la Gaceta para su entrada en vigor. - - - - -

TERCERO.- Se abroga el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Oaxaca de Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca de fecha tres de mayo de dos mil catorce, así como sus subsecuentes reformas. - - - - -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE- - - - - -



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TREINTA DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- El presente Reglamento es de interés público y observancia general, tiene por objeto regular el funcionamiento del Instituto Municipal de la Mujer, dotándolo de atribuciones y de su estructura interior.

Artículo 2.- La aplicación del presente Reglamento, así como la competencia del Instituto, será en el territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Artículo 3.- Se crea el Instituto Municipal de la Mujer, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter especializado y consultivo, para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo 4.- El Instituto contará con patrimonio propio y estará constituido por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles;
- II. Los recursos provenientes de las transferencias, subsidios o financiamientos que otorguen los gobiernos federal, estatal o municipal; y
- III. Las donaciones, legados o cualquier otro título que reciba de personas físicas y jurídicas;

Artículo 5.- El Instituto Municipal de la Mujer tiene como objetivo consolidar la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género que contribuya a disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos.

OAXACA

MUNICIPIO

DE JUÁREZ

2019-2021

REGLAMENTO

DEL INSTITUTO MUNICIPAL

DE LA MUJER

DE OAXACA DE JUÁREZ

2019-2021

1





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

con la aplicación de Tratados Internacionales, Leyes Federales, Estatales y Reglamentos Municipales.

Artículo 6.- Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

- I. INSTITUTO: El Instituto Municipal de la Mujer;
- II. JUNTA DE GOBIERNO: Junta de Gobierno del Instituto;
- III. CONSEJO CONSULTIVO: Consejo Consultivo del Instituto;
- IV. DIRECTORA: La Directora del Instituto;
- V. MUNICIPIO: Municipio de Oaxaca de Juárez;
- VI. PROGRAMA MUNICIPAL: Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Oaxaca y sus 13 Agencias Municipales y de Policía;
- VII. CONTRALORÍA MUNICIPAL: Dirección de la Contraloría Municipal;
- VIII. TRANSVERSALIZACIÓN PERSPECTIVA DE GÉNERO: Proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción planificada en relación a políticas, programas o legislación; y
- IX. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO: Que las instituciones tomen en cuenta las desigualdades que tienen provenientes de las diferencias de género.

Artículo 7.- En la aplicación del presente Reglamento, así como la prestación de los servicios del Instituto, deberán observarse los siguientes principios:

- I. Integralidad;
- II. Complementariedad;
- III. Economía;
- IV. Promoción de la autogestión;
- V. Calidad y Calidez en el servicio;
- VI. Corresponsabilidad; y





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

VII. Profesionalización.

Artículo 8.- El domicilio del Instituto se establecerá dentro de la jurisdicción del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**TÍTULO II
DEL INSTITUTO**

**CAPÍTULO I
DE SU INTEGRACIÓN**

Artículo 9.- Para el cumplimiento de sus objetivos y el buen desempeño de las funciones a su cargo, el Instituto se integrará de la siguiente manera:

- I. Junta de Gobierno;
- II. Consejo Consultivo; y
- III. Dirección del Instituto.

**CAPÍTULO II
OBJETIVO DEL INSTITUTO**

Artículo 10.- Los objetivos generales del Instituto serán:

- I. Promover acciones que garanticen la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo de las mujeres en el municipio, mediante la colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, así como con las Instancias Estatales y Municipales de las Mujeres en la República Mexicana;
- II. Promover políticas públicas destinadas a atender y mejorar las condiciones de vida y la no discriminación de las mujeres y niñas en el municipio en su ámbito social, económico y de participación en la toma de decisiones;





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

- III. Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio, incorporando la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas;
- IV. Ser un órgano de consulta y asesoría de las Dependencias y Entidades del Municipio, proporcionando información para la toma de decisiones y la implementación de programas y acciones que incidan en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres;
- V. Promover y orientar, coordinadamente con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, la aplicación de las leyes y acuerdos estatales, nacionales e internacionales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como las acciones destinadas a mejorar las condiciones y la posición de las mujeres, impulsando la igualdad sustantiva;
- VI. Contar con un acervo de información en materia de feminismo, igualdad de género y perspectiva de género, accesible al público para información y consulta;
- VII. Impulsar investigaciones sobre la condición y posición de las mujeres desde lo local en diversos ámbitos, con la participación especializada y de la comunidad en la generación de datos cuantitativos y cualitativos que contribuyan al conocimiento de la situación de las mujeres que permita la generación de políticas públicas desde la perspectiva de género;
- VIII. Fomentar una cultura de igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos de las mujeres;
- IX. Impulsar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;
- X. Intercambiar experiencias e información en materia de los derechos humanos de las mujeres, a través de reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos con organismos especializados;
- XI. Impulsar las condiciones que permitan la incorporación plena de las mujeres en la participación política;





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

- XII. Brindar protección, a través de la casa de medio camino y el refugio, a las mujeres y sus hijas e hijos que sufran violencia; y
- XIII. Difundir los servicios que presta el Instituto en beneficio de las mujeres, a través de caravanas u otras formas de comunicación.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

Artículo 11.- Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar, implementar, proponer políticas públicas, programas, proyectos, planes y actividades que impulsen el desarrollo de las mujeres y su integración en el ámbito académico, social, cultural, político, económico y de salud;
- II. Establecer la coordinación institucional para promover programas, proyectos, planes y actividades para las mujeres, con las dependencias municipales, estatales y federales, así como las organizaciones de la sociedad civil y la iniciativa privada involucradas en la atención integral a las mujeres, adolescentes, niñas y niños;
- III. Celebrar acuerdos, convenios entre el Instituto y las instituciones públicas o privadas necesarias para promover las políticas públicas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de las mujeres, adolescentes, niñas y niños en el municipio;
- IV. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones, para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en el municipio;
- V. Coadyuvar en la difusión de los servicios que prestan las dependencias y entidades paramunicipales a las mujeres, adolescentes, niñas y niños del municipio;





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

- VI. Participar y organizar reuniones, eventos, foros y convenciones para promover los derechos de las mujeres;
- VII. Realizar consultas públicas o encuestas a las mujeres para recabar sus inquietudes y demandas con el fin de elaborar los proyectos y programas municipales para la disminución de las brechas de desigualdad;
- VIII. Aplicar dentro del municipio de forma progresiva los derechos y libertades de las mujeres que se estén generando a nivel nacional e internacional;
- IX. Coordinarse con las autoridades responsables de la procuración y administración de justicia, así como de seguridad pública municipal, para el acceso adecuado a la justicia de las mujeres;
- X. Promover ante las autoridades competentes la realización de acciones encaminadas a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia contra la mujer;
- XI. Gestionar, administrar y operar los recursos públicos provenientes de los programas y proyectos que obtenga por parte, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como los recursos de organismos de la sociedad civil;
- XII. Comprobar el ejercicio de los recursos a su cargo, conforme a la normatividad aplicable;
- XIII. Fortalecer el refugio y la casa de medio camino de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales;
- XIV. Promover su acervo documental en materia de feminismo, igualdad de género y perspectiva de género a través de una biblioteca pública feminista;
- XV. Observar lo establecido por la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, en cuanto a la expedición, manejo y resguardo de la documentación del Instituto;
- XVI. Cumplir con las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de protección de datos personales;
- XVII. Dar asesoría, acompañamiento y seguimiento a las mujeres, adolescentes, niñas y niños en los procesos relativos a actos de discriminación, violencia o cualquier forma de abuso en su contra;





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

- XVIII. Evaluar resultados e impactos obtenidos por las políticas públicas en materia de igualdad sustantiva; y
- XIX. Las demás que resulten aplicables.

Artículo 12.- El Instituto se sujetará a las disposiciones normativas vigentes, en materia de administración y ejercicio de recursos públicos;

Artículo 13.- El Instituto deberá cumplir con las medidas de control y vigilancia que le hayan sido observadas por la Contraloría Municipal en la revisión correspondiente.

TÍTULO III DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y CONSULTA

CAPÍTULO I DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 14.- La Junta de Gobierno del Instituto es un cuerpo colegiado integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal, fungirá como Presidente o Presidenta de la Junta de Gobierno;
- II. Las personas titulares de las Regidurías en materia de Salud, Asistencia Social, Educación, Derechos Humanos, Igualdad de Género, Contraloría, Seguridad Pública y Reglamentos, como integrantes;
- III. El Departamento de Institucionalización de la Perspectiva de Género, con carácter de Secretaria;
- IV. Las personas titulares de las siguientes Dependencias y Entidades Municipales:
 - a. Dirección del Instituto;
 - b. Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
 - c. Titular de Desarrollo Humano; y

OAXACA
GOBIERNO MUNICIPAL



Chalchicomula
PATRIMONIO MUNDIAL



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

d. Titular de Salud.

Las personas que integran la Junta tendrán derecho a voz y voto con excepción de la Secretaria, quien solo contará con voz. Cada propietario o propietaria nombrará su suplente, quienes tendrán voz y voto.

El cargo de cada una de las personas integrantes de la Junta de Gobierno será honorífico.

Artículo 15.- Son atribuciones de la Junta de Gobierno del instituto:

- I. Aprobar planes y programas de trabajo del Instituto proponiendo las medidas que se estimen necesarias para el debido cumplimiento de sus objetivos;
- II. Conocer del informe anual de actividades que rinda la Dirección del Instituto;
- III. Proponer a la Dirección del Instituto las medidas que se consideren convenientes en materia de promoción y fomento de la Igualdad, participación de las mujeres en la educación, salud, trabajo y participación ciudadana;
- IV. Emitir las convocatorias respecto a las reuniones de trabajo del Instituto, por conducto de su Secretaria;
- V. Aprobar anualmente su calendario de sesiones, a propuesta de la Secretaria;
- VI. Aprobar las disposiciones internas, protocolos de actuación y atención que se implementen en el refugio y la casa de medio camino de conformidad con las disposiciones vigentes;
- VII. Emitir la resolución para elegir a las personas que integrarán el Consejo Consultivo, de acuerdo a la convocatoria; y
- VIII. Las demás que en este reglamento se le confieran.

Artículo 16.- La Junta de Gobierno se reunirá previa convocatoria, en forma ordinaria cuando menos una vez cada seis meses y extraordinaria cuantas veces sea necesario.





"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

De cada sesión se deberá levantar el acta respectiva, en donde quedarán asentados los acuerdos que se tomen, misma que deberá ser firmada por las y los asistentes.

CAPÍTULO II DEL CONSEJO CONSULTIVO

Artículo 22.- El Consejo Consultivo es el órgano de consulta que tiene como fin realizar el análisis y emitir las opiniones de los asuntos que le sean encomendados por la Junta de Gobierno.

Artículo 23.- El Consejo Consultivo estará integrado por:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. La Directora del Instituto;
- III. Las y los Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento;
- IV. La titular del Departamento de Institucionalización de la Perspectiva de Género, con el carácter de Secretaria;
- V. La persona titular de la Casa de medio camino;
- VI. La persona titular de Salud Municipal;
- VII. La persona titular del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- VIII. Dos ciudadanas integrantes de organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas que promuevan y fortalezcan los derechos de las mujeres;
- IX. Dos académicas o investigadoras propuestas por las instituciones educativas de nivel superior con sede en el municipio;
- X. Dos ciudadanas líderes de opinión;

Las ciudadanas a que se refiere las fracciones VIII, IX y X, durarán en su encargo un año y podrán ser ratificadas hasta en dos ocasiones por la Junta de Gobierno.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMÉXICANOS"

Las personas que integran el Consejo tendrán derecho a voz y voto con excepción de la Secretaria, quien solo contará con voz. Cada propietario o propietaria nombrará su suplente, quienes tendrán voz y voto.

El cargo de cada una de las personas integrantes del Consejo será honorífico.

Artículo 24.- La Junta de Gobierno, a propuesta de la Dirección del Instituto emitirá una convocatoria pública para la selección de las ciudadanas que integrarán el Consejo Consultivo. Las postulaciones derivadas de la convocatoria se realizarán de la siguiente manera:

- I. Las ciudadanas integrantes de asociaciones civiles, deberán ser propuestas por la asociación a la que pertenezcan;
- II. Las académicas o investigadoras, serán propuestas por la institución a la que pertenezcan; y
- III. Las líderes de opinión, podrán postularse de manera independiente.

Artículo 25.- La convocatoria deberá publicarse dentro de los treinta días naturales contados a partir de la instalación de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno contará con quince días naturales, a partir del cierre de la convocatoria, para designar a las integrantes del Consejo Consultivo de entre las personas que hayan sido postuladas.

Artículo 26.- Las proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Organizaciones de la sociedad civil:
 - a. Que sean asociaciones legalmente constituidas;
 - b. Que sus objetivos sean el desarrollo de actividades en defensa y promoción de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres; y

OAXACA





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

c. Que no persigan fines de lucro.

II. Instituciones académicas:

- a. Que sean instituciones de nivel superior legalmente reconocidas; y
- b. Que dentro de sus líneas de investigación realicen trabajos que promuevan la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres.

III. Líderes de opinión:

- a. Que realice actividades relacionadas con la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres; y
- b. Que no tenga afiliación o militancia en algún partido político.

Artículo 27.- El Consejo Consultivo se reunirá, en forma ordinaria, cuando menos una vez cada semestre y de forma extraordinaria cuando lo convoque su titular o la mayoría de las personas que lo integran.

Artículo 28.- El Consejo Consultivo tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Emitir su opinión sobre los proyectos y programas que realiza el Instituto;
- II. Conocer y en su caso hacer las observaciones respecto al informe anual de actividades de la Dirección del Instituto;
- III. Participar, previo acuerdo con la Dirección del Instituto, en eventos con organizaciones afines a los objetivos del mismo;
- IV. Emitir pronunciamientos sobre temas que se relacionen directa o indirectamente con los derechos humanos de las mujeres;
- V. Dar seguimiento a los proyectos y programas que realice el Instituto; y
- VI. Las demás que resulten aplicables.





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 29.- La Directora del Instituto será nombrada por la persona titular de la Presidencia Municipal y se someterá al Honorable Ayuntamiento para su ratificación. Si no fuera ratificada por el Honorable Ayuntamiento, la persona titular de la Presidencia Municipal presentará otra propuesta y de no ser ratificada, la nombrará libremente conforme a sus atribuciones.

La Directora del Instituto durará en su cargo el tiempo del mandato constitucional del Ayuntamiento en el que haya sido nombrada, pudiendo ser removida por causa justificada, por quien la haya nombrado.

Artículo 30.- La Directora del Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar legalmente al Instituto, así como otorgar poderes generales y especiales al personal del Departamento Jurídico, para la defensa legal del Instituto;
- II. Ejecutar, implementar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- III. Remitir propuestas de reforma a este reglamento al Cabildo Municipal, previa validación de la Junta de Gobierno;
- IV. Elaborar los proyectos de programas institucionales de corto, mediano y largo plazo y presentarlos a la Junta de Gobierno para su aprobación;
- V. Designar al personal del Instituto, así como determinar de forma justificada su permanencia o remoción;
- VI. Proponer ante la Junta de Gobierno las disposiciones de funcionamiento interno del Instituto;

OAXACA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE VIVIENDA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE DEPORTE

SECRETARÍA DE FERIA



Oaxaca Municipal
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

- VII. Presentar dentro de los primeros quince días del mes de diciembre el informe anual del Instituto a la Junta de Gobierno para su aprobación y publicación en la Gaceta Municipal;
- VIII. Dirigir, programar, coordinar y evaluar las acciones que el Instituto realice para el debido cumplimiento de sus funciones;
- IX. Celebrar toda clase de contratos y convenios para el debido cumplimiento de los objetivos del Instituto;
- X. Presentar a la Junta de Gobierno dentro de los tres primeros meses de cada año el informe de actividades y los estados financieros del ejercicio anterior;
- XI. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el programa operativo anual y el correspondiente anteproyecto de presupuesto anual del Instituto, para su presentación a la Dirección de Administración y Tesorería;
- XII. Autorizar el ejercicio de los recursos públicos, asignados al Instituto de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales aplicables, para el cumplimiento de sus objetivos;
- XIII. Cumplir y vigilar que el actuar de las personas que pertenezcan al Instituto se apeguen a lo establecido en el presente reglamento, así como a los principios éticos que rigen al servicio público municipal y los demás ordenamientos que norman al Instituto;
- XIV. Emitir durante los dos primeros meses de cada año el plan de trabajo al que se someterá el Instituto, así como proponer a la Junta de Gobierno el Programa municipal de la Mujer y el Programa de Desarrollo del Instituto; y
- XV. Las demás que resulten aplicables.

Artículo 31.- La Dirección del Instituto para el cumplimiento del despacho de los asuntos de su competencia tendrá bajo su adscripción las siguientes áreas:

- I. Departamento de Institucionalización de Perspectiva de Género;
- II. Departamento de Prevención de la Violencia de Género Contra las Mujeres;
- III. Departamento de Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres;





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

- IV. Departamento Administrativo;
- V. Departamento Jurídico;
- VI. Departamento del Refugio para la atención de mujeres víctimas de violencia; y
- VII. Departamento de la Casa de Medio Camino.

Artículo 32.- El Departamento de Institucionalización de Perspectiva de Género, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las estrategias de planeación para el desarrollo del Instituto a corto, mediano y largo plazo;
- II. Impulsar dentro de la Administración Pública Municipal la transversalización de la perspectiva de género, diseñando proyectos y programas de capacitación, sensibilización, difusión y vinculación;
- III. Proponer los mecanismos de evaluación que permitan mantener actualizado un diagnóstico sobre los avances y rezagos en materia de igualdad sustantiva;
- IV. Participar en la elaboración de los programas y proyectos del Instituto;
- V. Orientar la planeación para la mejor operatividad del Instituto, identificando las zonas y localidades del municipio que requieren atención prioritaria;
- VI. Coordinar las acciones que desarrollan las organizaciones internacionales, nacionales, estatales y municipales, para la consecución de los objetivos del Instituto;
- VII. Diseñar, implementar y ejecutar las políticas públicas, acciones y proyectos que se deriven del programa municipal de igualdad entre mujeres y hombres;
- VIII. Establecer las estrategias y mecanismos de coordinación, concertación, colaboración y gestión con Instituciones públicas, privadas, así como con la ciudadanía;
- IX. Coordinar los servicios públicos de información, difusión y orientación del Instituto y sus programas para el desarrollo económico, social, político y cultural de las mujeres;



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

- X. Dirigir y coordinar las áreas que dependan del departamento, propiciando la participación igualitaria y equitativa; y
- XI. Las demás que le encomiende la Dirección del Instituto.

Artículo 33.- El Departamento de Prevención de la Violencia de Género Contra las Mujeres, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar, implementar y coordinar acciones para prevenir la violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños;
- II. Fomentar y procurar el mejoramiento del nivel de vida de las mujeres en cumplimiento del programa de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Coordinarse con Instituciones de los diferentes órdenes de gobierno para implementar programas que prevengan y sensibilicen acerca de la violencia de género contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños;
- IV. Brindar capacitación a las dependencias del municipio, instituciones educativas, padres de familia y en general a quien se lo solicite respecto a la prevención de la violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños;
- V. Elaborar programas y acciones a corto, mediano y largo plazo para la prevención de la violencia contra de las mujeres, adolescentes, niñas y niños.
- VI. Remitir inmediatamente a las víctimas de violencia, a el área respectiva para su atención;
- VII. Difundir e Informar a la ciudadanía sobre los servicios que brinda el Instituto;
- VIII. Promover acciones y campañas para la divulgación del marco jurídico en materia de derechos de las mujeres;
- IX. Realizar actividades para la promoción y respeto de los derechos de las mujeres;
- y
- X. Las demás que le encomiende la Dirección del Instituto.

Artículo 34.- El Departamento de Atención Violencia de Género contra las Mujeres, tendrá las siguientes atribuciones:





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

- I. Brindar y coordinar los servicios administrativos y de asistencia especializada para las mujeres en los casos de violencia de género;
- II. Suministrar, intercambiar y sistematizar todo tipo de información relativa al Banco Nacional de Datos de Información sobre casos de violencia contra las mujeres;
- III. Crear los mecanismos para que la población objetivo obtenga una adecuada información y la asistencia que brinda el Instituto;
- IV. Mantener contacto permanente, en forma personal o a través de cualquier otro medio de comunicación, con las víctimas;
- V. Brindar asesoría, acompañamiento y canalización a las usuarias que sufran violencia por razón de género;
- VI. Colaborar con las diversas áreas que integran el Instituto para fortalecer, promover acciones tendientes a atender y erradicar la violencia contra la mujer;
- VII. Implementación de las acciones que fomenten el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres; y
- VIII. Las demás que le encomiende la Dirección del Instituto.

Artículo 35.- El Departamento Administrativo del Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar, con la aprobación de la Dirección del Instituto las políticas, normas, lineamientos, sistemas y procedimientos para la planeación, programación, presupuesto, organización y administración integral de los recursos humanos, financieros y materiales de que disponga el Instituto;
- II. Administrar eficazmente los recursos humanos, financieros y materiales, asignados al Instituto observando la normatividad aplicable a la materia;
- III. Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Instituto de manera anual.

OAXACA
2020



Ciudad de Oaxaca
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

17



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

- IV. Dirigir la ejecución y control del ejercicio del presupuesto del Instituto, aplicando las partidas presupuestales asignadas, así como resguardar debidamente la documentación correspondiente;
- V. Realizar los trámites para la adquisición y contratación de bienes y servicios a través de su comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del Instituto;
- VI. Inventariar y generar los resguardos de los bienes muebles asignados al Instituto, así como verificar que se mantengan en buen estado;
- VII. Contabilizar las operaciones financieras y generar la información presupuestal y contable del Instituto, en la forma y términos establecidos por la normatividad correspondiente;
- VIII. Aplicar y vigilar el cumplimiento presupuestal de recursos humanos y materiales con base en la normatividad correspondiente;
- IX. Efectuar los pagos a proveedores y prestadores de servicios del Instituto, previa acreditación de la documentación comprobatoria correspondiente;
- X. Establecer un sistema de organización, control y supervisión para la adecuada administración de los recursos humanos; aplicando las sanciones correspondientes;
- XI. Suministrar al Instituto los recursos materiales, equipos de oficina y servicios conforme a las necesidades y al presupuesto autorizado, así como proporcionar el mantenimiento necesario;
- XII. Operar el sistema de contabilidad del Instituto en cumplimiento a la normatividad en la materia;
- XIII. Tramitar ante la dependencia municipal correspondiente, los movimientos nominales de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes;
- XIV. Promover que el personal del Instituto reciba la capacitación y adiestramiento, de acuerdo a los programas establecidos por el área administrativa municipal;
- XV. Elaborar el Programa Operativo Anual del Instituto;

OAXACA



18



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

- XVI. Elaborar los informes correspondientes a los avances físico-financieros del Instituto;
- XVII. Coordinar la planeación programática presupuestal y estratégica de las actividades que se desarrollen en los programas y proyectos del Instituto, conforme al marco normativo establecido;
- XVIII. Gestionar la autorización de las modificaciones presupuestarias ante el área administrativa municipal;
- XIX. Realizar el cierre del ejercicio programático presupuestal del Instituto y presentarlo ante las instancias competentes;
- XX. Elaborar los manuales de organización y procedimientos de las áreas del Instituto; y
- XXI. Las demás que le encomiende la Dirección del Instituto.

Artículo 36.- El Departamento Jurídico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la atención, orientación y canalización de mujeres, adolescentes, niñas y niños que soliciten asistencia jurídica con otras dependencias o entidades de la administración de justicia;
- II. Realizar las contestaciones a las demandas, quejas, denuncias o querrelas y demás requerimientos que se le formulen al Instituto;
- III. Elaborar y revisar los convenios e instrumentos de colaboración institucional para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;
- IV. Representar al Instituto para su defensa legal ante los órganos jurisdiccionales, conforme a los poderes que le han sido otorgados;
- V. Asesorar jurídicamente al área correspondiente, en cuanto al control, protección y regularización del patrimonio del Instituto; y
- VI. Las demás que le encomiende la Dirección del Instituto.

Artículo 37.- Para brindar atención a las mujeres que sufren violencia, el Instituto cuenta con dos departamentos que son:





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

- I. Departamento del refugio para la atención de mujeres víctimas de violencia; y
- II. Departamento de la Casa de Medio Camino.

Artículo 38.- Departamento del refugio para la atención de mujeres víctimas de violencia, tiene a su cargo el espacio que ofrece servicios de protección, alojamiento y atención con perspectiva de género a mujeres, sus hijas y sus hijos que viven en situación de violencia familiar o de género extrema, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar atención a las personas que solicitan apoyo en materia de violencia familiar y de género, facilitándoles a través de las áreas respectivas, atención psicológica y médica, así como asesoría jurídica y de trabajo social;
- II. Brindar condiciones de seguridad a las usuarias que permitan la recuperación de su autonomía;
- III. Observar las disposiciones a la operación de la Red Nacional de Refugios, así como las demás que resulten aplicables; y
- IV. Las demás que le encomiende la Dirección del Instituto.

Artículo 39.- El Departamento de la Casa de Medio Camino, tiene a su cargo el espacio donde se brinda atención, protección, alojamiento a mujeres, sus hijas e hijos que sufran violencia familiar o de género, mismo que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proporcionar servicios integrales de salud, asesoría jurídica y psicológica, que brinden a las usuarias herramientas para incorporarse a un entorno libre de violencia;
- II. Proponer a la Dirección del Instituto la celebración de convenios con diversas instituciones para el mejoramiento de los servicios;
- III. Diseñar, implementar protocolos de atención para fortalecer su funcionamiento;

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL

20



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

- IV. Vigilar la correcta aplicación de los protocolos de atención a las mujeres víctimas de violencia, así como mantener en estricto resguardo su identidad personal;
- V. Vigilar la buena operatividad de la Casa de Medio Camino en relación a los recursos humanos y materiales con que se cuenta;
- VI. Llevar un registro pormenorizado de los asuntos que atiende la casa de medio camino, debiendo informar diariamente a la Dirección del Instituto; y
- VII. Las demás que le encomiende la Dirección del Instituto.

TÍTULO IV DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 40.- Ninguna persona del Instituto podrá ser cesada o despedida sino por causa justificada.

Artículo 41.- Son causas de terminación laboral, sin responsabilidad para el propio Instituto y del Ayuntamiento, las siguientes:

- I. Por renuncia o abandono de empleo;
- II. Por la conclusión de la vigencia del nombramiento; y
- III. Por revocación de nombramiento o de rescisión de contratos en los siguientes casos:
 - a. Cuando la persona incurra en falta de probidad y honradez o en actos de violencia, amenaza, injurias o malos tratos contra cualquier persona que labore o reciba servicios del Instituto;
 - b. Cuando falte a sus labores por más de tres días en un mes, sin causa justificada;





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

- c. Por destruir, de manera intencional o negligente, los documentos, expedientes, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás bienes del Instituto;
- d. Por cometer actos inmorales, hostigamiento y/o acoso sexual contra cualquier persona en las instalaciones del Instituto y del Ayuntamiento;
- e. Por revelar los asuntos reservados o confidenciales de que tenga conocimiento por motivo de su trabajo;
- f. Por desobedecer injustificadamente las órdenes que reciba de sus superiores;
- g. Por presentarse al trabajo en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico, droga o enervante;
- h. Por falta comprobada de cumplimiento a las atribuciones que dispone este reglamento y demás disposiciones;
- i. En caso de sentencia condenatoria firme a causa de la comisión de algún delito que amerite privación de la libertad;
- j. Por supresión de plaza en el presupuesto respectivo; y
- k. Las demás análogas a las anteriores.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo segundo.- Se abroga el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer publicado en el Periódico oficial del Gobierno del Estado con fecha tres de mayo del dos mil catorce, así como las disposiciones de igual jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

Artículo tercero.- Los actos celebrados por el Instituto con el anterior reglamento quedarán subsistentes, así también los asuntos que se hayan iniciado con el mismo se seguirán hasta su total conclusión.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



Ciudad Patrimonio
MUNDIAL

22



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN 004/CIG/2020.

PRIMERO.- Por mayoría los Concejales que integran estas Comisiones Unidas, aprueban la manifestación hecha por la Regidora de Derechos Humanos y de Igualdad de Género, respecto de retirar la propuesta que presenta en el punto de acuerdo número RDHYDIG/003, por ello, se ha extinguido el objeto de estudio que motivó la presente sesión de Comisiones Unidas. -----

SEGUNDO.- Remítase a la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos y trámites administrativos a que haya lugar. -----

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase. -----



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TREINTA DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1,2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951)50 15505 y 50 15506.